

20 MAR 2017

**DECIMA PRIMERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras legales, técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

**DECIMA SEGUNDA: "LAS PARTES"** se comprometen a interpretar y aplicar el presente convenio de conformidad con las reglas de la buena fe, procurando solucionar sus diferencias en forma amistosa y de mutuo acuerdo. Si ello no fuera posible, se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de San Isidro, constituyendo como sus respectivos domicilios a los denunciados por ellas en el encabezamiento del presente. En los mencionados se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás comunicaciones de cualquier índole que se cursaren.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad del Pilar, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

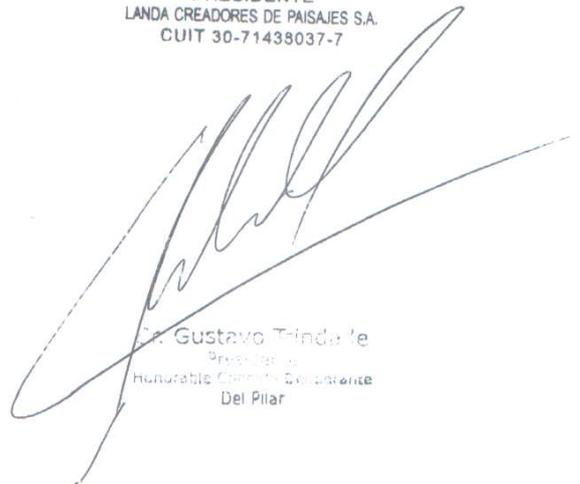
0865-17



**ALBERTO A. GIUDICI**  
PRESIDENTE  
LANDA CREADORES DE PAISAJES SA.  
CUIT 30-71438037-7



Sr. Miguel Zaknem  
Secretario Administrativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



Sr. Gustavo Trindade  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



Ing. Juan Pablo Martingnone  
JEFE DE GABINETE



Lic. Nicolás Ducoté  
INTENDENTE MUNICIPAL